

RESOLUCIÓN 2634 DE 2010

(diciembre 22)

Diario Oficial No. 48.008 de 11 de marzo de 2011

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la impresión de Estampillas Operativas.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 1013 de 2015, 'por medio de la cual se modifica la Resolución [2634](#) de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 49.541 de 12 de junio de 2015.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley [1341](#) de 2009 y el Decreto [91](#) de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4o del artículo [17](#) de la Ley 1341 de 2009 asigna como función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la de definir las políticas y ejercer la gestión, planeación y administración de los servicios postales.

Que mediante el Decreto [2854](#) de 2006 se designó a la sociedad Servicios Postales Nacionales, entidad adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como garante de la prestación del servicio público postal a cargo de la liquidada Administración Postal Nacional, entidad esta última que había sido creada por el Decreto-ley 3267 de 1963 y a la cual le correspondía, entre otros, “Emitir, con aprobación del Ministerio de Comunicaciones, custodiar y vender las especies postales de acuerdo con las normas fiscales de la Contraloría General de la República” (artículo 12-C).

Que mediante Decreto [555](#) de 2009, se reorganizó el Consejo Filatélico, como órgano asesor del Ministerio, asignándosele la función de proponer políticas filatélicas y lineamientos que permitan la aprobación de la programación anual de emisiones postales.

Que el Consejo Filatélico, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3, artículo [3o](#) del Decreto 555 de 2009, en sesión del 3 de diciembre de 2010, examinó y conceptuó favorablemente la impresión de “Estampillas Operativas con valores faciales de diez mil pesos (\$10.000) y veinte mil pesos (\$20.000)” de acuerdo a las necesidades operativas de Servicios Postales Nacionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 1013 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Aprobar la impresión de “Estampillas Operativas con valores faciales de \$100, \$200, \$500, \$1.000, \$2.000, \$5.000, \$10.000, y \$20.000 de acuerdo a las necesidades operativas de Servicios Postales Nacionales S.A.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 1013 de 2015, 'por medio de la cual se modifica la Resolución [2634](#) de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 49.541 de 12 de junio de 2015.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 2634 de 2010:

ARTÍCULO 1. Aprobar la impresión de “Estampillas Operativas con valores faciales de diez mil pesos (\$10.000) y veinte mil pesos (\$20.000)” de acuerdo a las necesidades operativas de Servicios Postales Nacionales.



ARTÍCULO 2o. Ordénese a Servicios Postales Nacionales S. A. la producción y puesta en circulación de la impresión a la que se refiere el artículo anterior.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir del momento de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2010.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DIEGO MOLANO VEGA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo